



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2023 00262 00
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO MELO MESSA
DEMANDADO: SER MEDIC IPS S.A.S y CLARENCE LYND NEWBALL HOSPITAL

En el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante auto del 31 de julio de 2023 se admitió la presente demanda y se ordenó la notificación del auto admisorio a las partes demandadas por medio de los canales digitales correspondientes. Atendiendo a la carga procesal impuesta, la parte demandante remitió el 25 de agosto de 2023 al correo electrónico institucional constancia de notificación con su respectivo acuse de recibo al correo electrónico yudye84@gmail.com; el cual aparece registrado en el certificado de existencia y representación de la sociedad SER MEDIC IPS S.A.S.

Sin embargo, la notificación no se intentó al correo electrónico yudye-84@hotmail.com; el cual se reportó por la parte actora como el correo de notificación de CLARENCE LYND NEWBALL HOSPITAL.

Por lo anterior, y previo a emitir un pronunciamiento de fondo se hace necesario REQUERIR a la parte demandante para que proceda con la notificación personal del auto que admite la demandada al correo electrónico yudye-84@hotmail.com, en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 8 y siguientes del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se implementó la justicia digital como legislación permanente.

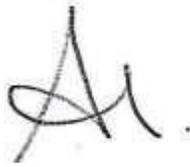
En virtud de la sentencia C - 420/2020 y de la Ley 2213 de 2022, se advierte a la parte actora que la demanda se entenderá notificada una vez el iniciador recepcione acuse de recibido u otro medio que constate el acceso del destinatario al mensaje.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que proceda con la diligencia de notificación al correo electrónico yudye-84@hotmail.com, en los términos indicados con anterioridad.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados 58 del 09 de abril de 2024
Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria